



MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 de 2021 Y DECRETO 0142 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ALBANIA
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIDAS DE SATISFACCION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.
PRESUPUESTO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE
FECHA	07/04/2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Aspectos Generales

Que el artículo 60 de la Ley 1448 de 2011, establece que la atención a las víctimas del desplazamiento forzado se regirá por lo establecido en el Capítulo III, Título III de la Ley III de la Ley 1448 de 2011 y se complementará con la Política de Prevención y Estabilización Socioeconómica de la Población Desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamentan.

La Ley 1257 del 2008, define la "Violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer". Aunque la violencia es un fenómeno que afecta a todas las personas y a la comunidad en general, las mujeres, las jóvenes y las niñas, adultas mayores, son más vulnerables y están más expuestas a la violencia. La dependencia afectiva, social y económica y la falta de oportunidades en el mundo de lo público son condiciones que las sitúan en situaciones de VULNERABILIDAD. Desde 1999 se celebra cada 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La Asamblea General de la ONU, mediante la resolución 54/134 decretó esta celebración, mediante la cual invita a las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, a las naciones y sus gobernantes a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961)". La Asamblea General de la ONU, decretó para este 2015, la campaña "16 días de activismo contra la violencia de género", comenzando el 25 de noviembre; Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Esta campaña tiene como objetivo llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas en todo el mundo.

La violencia contra las mujeres sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más graves –y la más tolerada– en todo el mundo. Este flagelo es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y la discriminación de género. Su presencia persistente constituye uno de los indicadores más claros del desequilibrio de las sociedades, y tenemos la determinación de hacer que esto cambie. Al conmemorar la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, volvemos a alzar





nuestra voz para decir que este tipo de violencia: Es inaceptable, se puede evitar, se puede prevenir. A pesar de que no existe una solución única para un problema tan complejo, existen pruebas cada vez más numerosas acerca del tipo de acciones que pueden detener la violencia antes de que se produzca, sobre todo si dichas medidas se aplican de forma paralela.

Las Entidades territoriales deben garantizar el pleno de los derechos constitucionales de la comunidad, esto se traduce en una Administración Municipal mucho más ágil, respetuosa del cumplimiento de las normas y para cumplir con este propósito debe contar con un talento humano idóneo y capacitado, de modo que pueda desarrollar las competencias de la entidad.

Con el fin de adelantar las tareas de la administración Municipal el Gobierno nacional y el Congreso de la República han trazado los lineamientos y procedimientos mediante la expedición de normas y leyes que instruyan a los administradores, en este caso los representantes legales de los entes territoriales.

Colombia y en particular el Caquetá es una región que ha estado sometido a una violencia política que, por su configuración y actores, se convirtió en una guerra interna que trajo consigo un sin fin de problemas para la sociedad colombiana (Giraldo Ramírez, 2016). El conflicto armado interno por más de 5 décadas ha cobrado con la vida de más de 220.000 colombianos, según estadísticas calculadas desde 1985 hasta hoy día, dadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (Grupo de Memoria Histórica, 2013) y al día de hoy, deja un saldo de 8760.290 víctimas a nivel nacional, de las cuales 238 933 pertenecen al municipio de Santander y de ellas, solo 190.445 son sujetos de atención y/o reparación establecidos por la ley ("Reportes – RNI" 2018). La violencia prolongada y su degradación han generado impactos y daños devastadores tanto para las víctimas, como para el conjunto de la sociedad colombiana, en este sentido, es trascendental avivar la memoria histórica de las víctimas no solo para comprender el espectro psicosocial en el que se ven inmersos, si no como acto de reconciliación y no repetición. Los daños son irreparables, inenarrables y difíciles de calcular, pero forman parte del legado que nos deja la historia, con la que tenemos que lidiar y a la cual tenemos que responder.

Es así, como a través de la Ley 1448 de 2011 —Ley de Víctimas y Restitución de Tierras—, el Estado colombiano asumió la responsabilidad de la reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado, con intención de contribuir a la paz y a la reconciliación de los colombianos». En consecuencia, el Municipio de Albania, requiere la necesidad de contratar los **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIDAS DE SATISFACCION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.**

El Municipio de Albania viene adelantando proyectos para el fortalecimiento de la estructura social y económica en el Municipio, por tanto, se pretende dar cumplimiento a los siguientes panes de desarrollo:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación: 5. Convergencia regional

Catalizador: 7. Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para reconstruir el tejido social

Pilar: 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional





Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Plan de desarrollo Departamental: Obras y no Promesas (2024-2027)

Línea Estratégica:	Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad.
Programa:	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Plan de Desarrollo Municipio de Albania Por una Albania en Paz, Unida y Renovada 2024 – 2027

Línea Estratégica:	Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria de familias víctimas.
Programa:	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Por ello, el presente proceso contractual obedece a lo enmarcado en el siguiente esquema programático:

Proyecto	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA.		
Inversión	X	Funcionamiento	
BIPN: 202500000016035			

Para satisfacer la necesidad la entidad solicitará que la persona a contratar cuente no solo con la capacidad jurídica para hacerlo, sino con los requisitos de idoneidad establecidos y compromiso, requiriéndose experiencia laboral en el desarrollo de las actividades mencionadas. Este deberá presentar propuesta escrita con el fin de que la entidad evalúe y acuerde con el posible contratista las obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para la prestación del en el desarrollo de su competencia a fin de que la administración cuente con personal que realice las actividades que facilite el cumplimiento de las metas programadas para el Municipio de Albania Caquetá.

Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones expedido por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tic's, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIDAS DE SATISFACCION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.**
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES:**

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:



ÍTEM	ELEMENTOS FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN Y MEDIDAS DE SATISFACCIÓN VÍCTIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS			
1	Sonido (cabinas y 2 micrófonos)	UNI	1
2	Arreglo floral	UNI	1
3	Hidratación (agua en bolsa por paca)	UNI	6
4	Plato de lechona con arepa e insulso debidamente empacado con un vaso de gaseosa	UNI	150
5	Kits de belleza (shampoo, acondicionador, splash corporal, desodorante, crema de manos, crema dental, cepillo de dientes, seda dental y enjuague bucal) debidamente empacado	UNI	38
6	Agenda 100 hojas pasta dura, con escudo- bandera del municipio de Albania, marca "tierra panelera" y logo de la Mesa de Víctimas, e incluye lapicero	UNI	17
7	Buzo tipo polo blanco con logos del municipio de la mesa municipal de víctimas	UNI	17
8	Decoración del lugar del evento	UNI	1
DÍA NACIONAL PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL			
9	Refrigerios (Sándwiches de mortadela y queso, con avena, chocolate o jugo natural)	UNI	100
10	Hidratación (agua en bolsa por paca)	UNI	100
CAPACITACIONES FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS			
11	Refrigerios Opción 1. Sándwiches de mortadela y queso, con avena, chocolate o jugo natural. Opción 2. Pastel de pollo con jugo de 10 onzas en recipiente de cartón	UNI	140
12	Almuerzos (carne de res azada, yuca cosida, papa sudada, con sopa y limonada natural con sopa, servida el seco en plato pando personal y la sopa en plato hondo personal con cubiertos cuchara, cuchillo y tenedor.)	UNI	30

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
---------------	----------



81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos
90101603	Servicios de Cáterin

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio de Albania Caquetá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre del 2025.

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará
- Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la Albania en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
- Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
- Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato
- Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
- Garantizar el sonido, decoración y personal necesario para cada actividad.
- Responder por los refrigerios para los asistentes.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Cumplir con todas las exigencias para transporte público.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.



1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4. OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- Compromiso de transparencia.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
- Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
- Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
- Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
- Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad



de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
- p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

3. CONDICIONES HABILITANTES TECNICAS.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia:

El proponente deberá acreditar cuatro (04) contratos de suministro, compraventa o logísticos y que al menos dos (2) de ellos indique en su objeto la entrega de vestuario o relacionados y servicio de catering, cada contrato deberá ser superior al P.O.

Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o





cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA

3.2 PERSONAL REQUERIDO

CARGO	NIVEL ACADEMICO	PERFIL
COORDINADOR	Profesional en Administración	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general mínima de seis años como profesional- Experiencia específica mínimo de dos años con población vulnerable

3.3 OTRAS CONDICIONES

N/A

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Valor de la Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.



La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación (especificaciones técnicas), así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de la invitación denominado "*Propuesta económica*", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, sin pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación a través de la Secretaría de Gobierno; responsable del proceso, se analizaron:

ESPACIO EN BLANCO



1. LAS CONDICIONES DEL MERCADO A TRAVÉS DE COTIZACIONES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A CONTRATAR, LA CUAL PERMITIÓ DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, ASÍ:

				EL NOGAL		CANANGUCHAL		ASERVIPROV		PROMEDIO	
ÍTE M	ELEMENTOS FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN Y MEDIDAS DE SATISFACCIÓN VÍCTIMAS	UNIDA D	CAN T	Vr. UNITARI O	Vr. TOTAL	Vr. UNITARI O	Vr. TOTAL	Vr. UNITARI O	Vr. TOTAL	Vr. UNITARI O	Vr. TOTAL
DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS											
1	Sonido (cabinas y 2 micrófonos)	UNI	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 400.000	\$ 400.000
2	Arreglo floral	UNI	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 300.000
3	Hidratación (agua en bolsa por paca)	UNI	6	\$ 8.000	\$ 48.000	\$ 8.500	\$ 51.000	\$ 9.000	\$ 54.000	\$ 8.500	\$ 51.000
4	Plato de lechona con arepa e insulso debidamente empacado con un vaso de gaseosa	UNI	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000	\$ 19.000	\$ 2.850.000	\$ 21.000	\$ 3.150.000	\$ 20.000	\$ 3.000.000
5	Kits de belleza (shampoo, acondicionador, splash corporal, desodorante, crema de manos, crema dental, cepillo de dientes, seda dental y enjuague bucal)	UNI	38	\$ 70.000	\$ 2.660.000	\$ 80.000	\$ 3.040.000	\$ 75.000	\$ 2.850.000	\$ 75.000	\$ 2.850.000





	debidamente empacado										
6	Agenda 100 hojas pasta dura, con escudo- bandera del municipio de Albania, marca "tierra panelera" y logo de la Mesa de Victimas, e incluye lapicero	UNI	17	\$ 55.000	\$ 935.000	\$ 65.000	\$ 1.105.000	\$ 60.000	\$ 1.020.000	\$ 60.000	\$ 1.020.000
7	Buzo tipo polo blanco con logos del municipio de la mesa municipal de victimas	UNI	17	\$ 80.000	\$ 1.360.000	\$ 100.000	\$ 1.700.000	\$ 90.000	\$ 1.530.000	\$ 90.000	\$ 1.530.000
8	Decoración del lugar del evento	UNI	1	\$ 470.000	\$ 470.000	\$ 499.000	\$ 499.000	\$ 528.000	\$ 528.000	\$ 499.000	\$ 499.000
DÍA NACIONAL PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL											
9	Refrigerios (Sándwiches de mortadela y queso, con avena, chocolate o jugo natural)	UNI	100	\$ 9.500	\$ 950.000	\$ 8.500	\$ 850.000	\$ 9.000	\$ 900.000	\$ 9.000	\$ 900.000
10	Hidratación (agua en bolsa por paca)	UNI	100	\$ 8.000	\$ 800.000	\$ 8.500	\$ 850.000	\$ 9.000	\$ 900.000	\$ 8.500	\$ 850.000
CAPACITACIONES FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS											



Municipio de Albania

ESTUDIO PREVIOS
NIT. 891.190.431- 8

CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	13 de 20

11	Refrigerios Opción 1. Sándwiches de mortadela y queso, con avena, chocolate o jugo natural. Opción 2. Pastel de pollo con jugo de 10 onzas en recipiente de cartón	UNI	140	\$ 9.500	\$ 1.330.000	\$ 8.500	\$ 1.190.000	\$ 9.000	\$ 1.260.000	\$ 9.000	\$ 1.260.000
12	Almuerzos (carne de res azada, yuca cosida, papa sudada, con sopa y limonada natural con sopa, servida el seco en plato pando personal y la sopa en plato hondo personal con cubiertos cuchara, cuchillo y tenedor.)	UNI	30	\$ 28.000	\$ 840.000	\$ 27.000	\$ 810.000	\$ 29.000	\$ 870.000	\$ 28.000	\$ 840.000
SUBTOTALES (IVA INCLUIDO)					\$ 13.093.000		\$ 13.645.000		\$ 13.762.000		\$ 13.500.000

314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania



2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

IMPUESTO	PORCENTAJE
PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR	4% sobre el valor del contrato
PRO-CULTURA	2% sobre el valor del contrato
PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL	1% sobre el valor del contrato
PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0.5% sobre el valor del contrato
PRO- DEPORTE	2% sobre el valor del contrato
RETEIVA	15% del IVA (si aplica)
RETEICA	% sobre el valor del contrato

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE PROCESOS SIMILARES

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda.

No. PROCESO:	PMC-023-2023
ENTIDAD:	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÜEPSA

✓	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	PMC-023-2023	Contratación Mínima Cuántia	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÜEPSA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y EXALTACIÓN A LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA."	Santander : Güepsa	\$4.000.000,00	Fecha de Liquidación 22-12-2023

No. PROCESO:	MINIMA CUANTIA 70-CMC-2022
ENTIDAD:	ALCALDIA DE CURILLO

✓	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	70-CMC-2022	Contratación Mínima Cuántia	Liquidado	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURILLO	APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ	Caquetá : Curillo	\$7.250.000,00	Fecha de Liquidación 12-05-2022

4. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma sensata con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del combustible en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.



5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) **Único pago (100%)**, previa entrega de los elementos; para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:
1. Factura o documento similar y/o equivalente.
 2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
 3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
 5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
 6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor. Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

b) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad:

CDP No.	FECHA	VALOR
2025-123	01/04/2025	\$13.500.000

III. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos



Nº	Clase Fuente	Etapas Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	ECONÓMICO	GUÍA	Reajuste del costo de los servicios e insumos (si a ello hubiere lugar) para la ejecución del objeto contratado	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	Si	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato	1
2	ECONÓMICO	GUÍA	Fluctuación considerable de los precios de las actividades o sus costos asociados como transporte	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	Si	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato	2



3	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato).	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato	3
4	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Paros sociales ocasionados por comunidades que impidan la ejecución contractual.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Municipio	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	4
5	SOCIAL	GUÍA	EJECUCIÓN	B	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del contrato.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	5
6	OPERACIONAL	GUÍA	EJECUCIÓN	C	Problemas durante la prestación de los servicios por insuficiencia de personal o desfinanciación del contratista	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado	6



II. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ALBANIA, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN																					
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																					
Asegurado/ beneficiario		MUNICIPIO DE ALBANIA. NIT. 891.190.431-8																					
<table><tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th colspan="2">Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td colspan="2">Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td colspan="2">Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td colspan="2">Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td></td><td></td><td colspan="2"></td></tr></table>				Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo		Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.		Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.		Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.					
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo																					
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.																					
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.																					
Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.																					
Tomador		<ul style="list-style-type: none">• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.																					



	<ul style="list-style-type: none">• Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE ALBANIA, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (SMC)
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30.</p> <p>El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.</p>



JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2025, asciende a la suma de \$1.423.500, la mínima cuantía de la entidad equivale a \$39.858.000
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

Estructurador Técnico:	SANDRA LORENA HOYOS CALDON – Secretaria de Gobierno, Seguridad, Movilidad, Gestión Humana y Desarrollo Comunitario.	Firma
-----------------------------------	--	-------

Proyectó	Sandra Lorena Hoyos Caldon	S.G-S.M-G.H-D.C	
Elaboró	Sandra Lorena Hoyos Caldon	S.G-S.M-G.H-D.C	
Revisó PJ	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Contratista	

